

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Distrito Judicial de Medellín - Antioquia



Juzgado Décimo Octavo Civil del Circuito de Oralidad

RADICADO	05001 31 03 018-2022-00208-00
PROCESO	Verbal RCE
DEMADNANTE	Cooperativa de Hospitales de Antioquia –COHAN-
DEMANDADOS	Banco Davivienda S.A, Bancolombia S.A, Compañía de Procesos & Canje S.A, Elkin Fernando Vélez Jiménez y Jaime William Hincapié Arias
DECISIÓN	Incorpora Notificación, requiere al demandante

Medellín, ocho (08) de agosto dos mil veintidós (2022)

Se incorpora al expediente constancia de notificación electrónica remitida el 01 de agosto de 2022 a los demandados Davivienda S.A, Bancolombia S.A, Compañía de Procesos & Canje S.A y Jaime William Hincapié Arias (fl archivo 9 Exp. Digital). En ese orden, téngase por notificados los referidos codemandados del auto admisorio de la demanda, a partir del 03 de agosto de 2022 (inclusive) fecha en la cual comenzará a contarse el termino para contestar la demanda.

Respecto de la notificación física realizada al demandado Elkin Fernando Vélez Jiménez, se requiere a la parte actora para que allegue al proceso copia de la citación para notificación cotejada remitida al codemandado, como lo establece el Art. 291 del CGP, toda vez que solo allega constancia de entrega y esto no suople los requisitos de la norma en citas, para tener por surtida la citación.

NOTIFIQUESE,


WILLIAM FDO. LONDOÑO BRAND
JUEZ

(Firma escaneada conforme al artículo 11 del Decreto 491 del 28 de marzo de 2020 del Ministerio de Justicia y del Derecho)

-4-

JUZGADO DÉCIMO OCTAVO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN – ANTIOQUIA

El auto que antecede se notifica por anotación en estados No 114 fijado en un lugar visible de la secretaría del Juzgado hoy 9 de AGOSTO DE 2022 de, a las 8 a.m.


SECRETARIA

SECRETARIO

Firmado Por:
William Fernando Londoño Brand
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 018
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4ab2efc54ac5148473dea46b2279921299b46b84e737d3e1f59701ae1ff76a82**

Documento generado en 08/08/2022 01:05:22 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>